

martes, 01 octubre de 2024

El Profesor Manuel Cabanas Veiga nombrado miembro Honorario del Centro de Estudios de Derecho Administrativo de la Universidad de San Martín de Porres

El profesor Manuel Cabanas Veiga, miembro del Departamento de Derecho de la Facultad de Derecho, Economía y Turismo de la Universidad de Lleida, es nombrado miembro Honorario del Centro de Estudios de Derecho Administrativo de la Universidad de San Martín de Porres (Lima-Perú)

Descargar imagen



MIEMBROS DEL CEDA



Manuel Cabanas Veiga

“Miembro Honorario Internacional CEDA”

Doctor en Derecho Constitucional por la Universidad de A Coruña, donde recibió la calificación de Sobresaliente CUM LAUDE con mención internacional y fue galardonado con el Premio Extraordinario de Doctorado en 2019. Actualmente, se desempeña como Profesor Investigador en la Universidad de Lleida, España, bajo una prestigiosa Beca Ramón y Cajal (Convocatoria 2021). Su investigación se ha centrado en temas de relevancia constitucional, y es co-investigador principal del proyecto “La polarización política y su impacto sobre la realidad constitucional (PORECO)”, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

Además de su carrera investigadora, fue becario posdoctoral en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM en México y realizó una estancia predoctoral en la Universidad Autónoma del Estado de México gracias a la Beca de la Fundación INDITEX. También ha sido profesor en la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR), donde dirigió trabajos de fin de grado y máster en Ciencias Políticas y Abogacía.

Ha publicado tres monografías, coordinado una obra colectiva y es subdirector de la Colección Iberoamericana en Ciencias Constitucionales de la Editorial Colex. Su labor académica incluye la participación en más de 50 conferencias internacionales en países como México, Italia, Colombia y Brasil. Ha sido evaluador externo de revistas académicas de prestigio y sus líneas de investigación abarcan el Estado social, los derechos sociales, el federalismo y el derecho de excepcionalidad.